JUNTA DE ANDALUCIA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y EL SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INFOLEX DEL GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Sumario

1.- INTRODUCCIÓN....3
2.- OBJETO....4
2.1.- Actualización de licencias....4
2.2.- Funcionalidades adicionales....5
2.3.- Migración de los datos de los expedientes de consultivo a Infolex....6
2.4.- Servicio de soporte técnico especializado....8
2.5.- Otros requisitos técnicos....9
3.- GOBIERNO DEL PROYECTO....10
3.1.- Director del Proyecto....10
3.2.- Jefe de Proyecto....11
3.3.- Equipo del Proyecto....12
3.4.- Oficina Técnica de Dirección y Seguimiento de Proyectos....13
3.5.- Oficina Técnica de Calidad....14
3.6.- Comité de Dirección del Proyecto....15
3.7.- Seguimiento del servicio....15
4.- CONDICIONES GENERALES....16
4.1.- Uso de Herramientas Corporativas e Infraestructuras TIC horizontales de la Junta de Andalucía....16
4.2.- Marco metodológico....16
4.2.1.- Metodología....16
4.2.2.- Conformidad con MADEJA....17
4.2.3.- Estándares....17
4.2.4.- Interoperabilidad....18
4.2.5.- Medidas Técnicas de Seguridad en cumplimiento del Esquema Nacional de seguridad....18
4.2.6.- Medidas Técnicas de Seguridad en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos y resto de normativa de protección de datos....20
4.2.7.- Rendimiento....21
4.2.8.- Alta disponibilidad, escalabilidad y operación....22
4.2.9.- Trazabilidad y seguridad....22
4.2.10.- Entorno de Desarrollo....22
4.2.11.- Plataforma tecnológica....22
4.2.12.- Software Comercial. Licencias....24
4.2.13.- Directrices de desarrollo web....24
4.2.14.- Gestión de personas usuarias....24
4.2.15.- Normativas técnicas de la Consejería....25
4.3.- Información base, medios y resultado de los trabajos....26
4.3.1.- Información de base....26
4.3.2.- Medios materiales, lugar de prestación del servicio y horarios....26
4.3.3.- Propiedad intelectual....26
4.3.4.- Confidencialidad de la información y datos de carácter personal....27
5.- PRESUPUESTO, PLAZOS Y CERTIFICACIONES....27
5.1.- Presupuesto de licitación....27
5.2.- Plazos de ejecución y de garantía....28
5.3.- Régimen de certificaciones y pagos....28

1.- INTRODUCCIÓN

La Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática tiene entre sus competencias "La coordinación, el análisis, desarrollo y explotación de los servicios TIC de la Consejería, salvo lo atribuido a la Viceconsejería a través del Servicio administrativo con gestión diferenciada", según el artículo 9 del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local (posteriormente, el Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías establece en su artículo 3 la adscripción a la actual Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática las competencias de las anteriores Consejería de la Presidencia y Administración Local, las relativas a Memoria Democrática atribuidas a la Consejería de Cultura y las Delegaciones de Gobierno).

La Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática (en adelante CPALMD), a través de su Secretaría General Técnica, incluye entre sus deberes la prestación de unos servicios generales modernos y eficientes, tanto a la ciudadanía en general como a los centros directivos que la forman, impulsándolos y ayudándolos en el ejercicio de sus competencias, desempeñando un importante papel el buen uso de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC).

El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía es el órgano directivo de la misma, con nivel orgánico de Dirección General, encargado de la representación y defensa en juicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de su Administración Institucional y del Consejo Consultivo de Andalucía, así como el asesoramiento en Derecho del Consejo de Gobierno, de la Administración Pública y defensa de la Administración Autonómica Andaluza.
La amplitud, tanto de funciones desempeñadas como del ámbito subjetivo de su ejercicio, determinan que cada año se asuman por el Gabinete Jurídico más de 30.000 nuevos asuntos, cada uno de los cuales tiene a su vez varias incidencias, todo lo cual determina que a los efectos de registro y tramitación el número dado se triplique. Dado este volumen de gestión, se consideró imprescindible para el buen funcionamiento de este centro directivo contar con un Sistema de Información integral, unificado y centralizado para la gestión de todos los expedientes propios incluyendo todas sus ubicaciones físicas.

Durante el año 2013 se gestionó la adquisición de un sistema de información para la gestión integral del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, denominado INFOLEX. Este sistema de información, actualmente en uso por el Gabinete Jurídico, está basado en la utilización de un software con licencia comercial de uso al que adicionalmente se le han incorporado nuevos módulos funcionales para adecuarse a los procedimientos de trabajo específicos del Gabinete Jurídico y sus distintas sedes.

En este momento, y estando próximas a caducar las licencias de uso del Sistema de Información, se requiere una actualización de dichas licencias que siga permitiendo su uso por parte del personal del Gabinete Jurídico, el suministro de licencias de módulos adicionales del producto que dan derecho a la

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		30/10/2018	PÁGINA 3 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwcq6A0q3cqTwM62c1sRoucRQkL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

incorporación y uso de nuevas funcionalidades para una mejor adaptación a las necesidades propias de la Junta de Andalucía y seguir avanzando en la unificación de la gestión de las diferentes áreas de actuación del Gabinete Jurídico dentro de un único sistema de información, y el soporte técnico asociado para resolver las incidencias y dudas que pudieran surgir durante el periodo.

El presente documento describe las especificaciones técnicas que han de regir la actualización de las actuales licencias de uso, el suministro de licencias de módulos adicionales, la migración de datos desde el Sistema de Información GAIUS, y un soporte técnico especializado de la aplicación informática, denominada INFOLEX, del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Los servicios demandados en este pliego tienen la consideración de mínimo exigible. Ciertos aspectos serán objeto de especial valoración según las condiciones que se describen en el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP).

2.- OBJETO

El objeto del contrato incluye la actualización de las licencias actuales de la aplicación informática INFOLEX del Gabinete Jurídico, el suministro de licencias de módulos adicionales del producto que dan derecho a la incorporación y uso de nuevas funcionalidades, la migración de datos desde el Sistema de Información GAIUS, y la prestación de un soporte técnico especializado.

2.1.- Actualización de licencias

La actualización de las licencias de uso actuales del software INFOLEX incluye los siguientes elementos:

- 1 (una) Licencia para un entorno servidor. Dicha licencia debe incluir la configuración del entorno servidor en modo de alta disponibilidad, con múltiples nodos de ejecución de la aplicación sobre la misma instancia de base de datos.
- 180 (ciento ochenta) licencias de usuarios concurrentes.

Los derechos de uso por parte de fabricante (licencias actuales) se renuevan desde la fecha de la firma del contrato hasta el final de su plazo de ejecución. El alcance de las tareas y compromisos del soporte objeto de actualización por parte del fabricante se detallan en el apartado "2.4.- Servicio de soporte técnico especializado".

A efecto de la "INSTRUCCIÓN 1/2017, DE 20 DE SEPTIEMBRE, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DIGITAL SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TIC", la actualización de licencias en este apartado se realiza sobre licencias ya adquiridas con anterioridad.

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		30/10/2018	PÁGINA 4 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwcq6A0q3cqTwM62c1sRoucRQkL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La actualización de las licencias de uso incluye la incorporación de todas las versiones, funcionalidades y evoluciones software que el fabricante libere para su producto durante el periodo de ejecución del contrato, y dentro del alcance funcional al que se refieren las actuales licencias.

2.2.- Funcionalidades adicionales

La aplicación informática INFOLEX soporta las funcionalidades básicas para la gestión de los expedientes. No obstante, se considera necesario incorporar unas funcionalidades adicionales para una mejor adaptación a las necesidades propias de la Junta de Andalucía y seguir avanzando en la unificación de la gestión de las diferentes áreas de actuación del Gabinete Jurídico dentro de un único sistema de información.

Dentro del objeto del contrato se incluye el suministro de las licencias de uso correspondientes a un nuevo modulo cuya funcionalidad se detalla en el apartado 2.2.1. El alcance de las licencias del nuevo módulo funcional se refiere a los elementos relacionados en el apartado 2.1, es decir, las nuevas licencias de uso dará derecho al uso de la funcionalidad incluida en el modulo para el entorno servidor y los 180 usuarios concurrentes.

La entrega de las licencias de nuevos módulos funcionales se realizará dentro de los primeros doce meses de ejecución del contrato e incluirá la actualización y soporte de estas licencias durante todo el periodo de ejecución del presente contrato en las mismas condiciones de las licencias actualizadas.

Las funcionalidades que aportarán las nuevas licencias a adquirir son las siguientes:

1. Enlace desde INFOLEX al Sistema de Información de Remisión de Expedientes (GEDE-HRE). Esta funcionalidad se llevará a cabo con la inclusión de un hipervínculo en los campos autodefinibles. Cuando la persona usuaria de INFOLEX tenga una sesión abierta en GEDE-HRE, al pulsar en estos hipervínculos se abrirá el expediente correspondiente. Si no tuviera la sesión abierta, tendrá que autenticarse en GEDE-HRE y a continuación buscar el expediente.
2. Enlace desde INFOLEX a los videos de las vistas judiciales. Esta funcionalidad se llevará a cabo con la inclusión en INFOLEX de un hipervínculo a los videos de las vistas judiciales.
3. El software debe ser accesible (autenticación) mediante certificado digital o equivalente a través de @firma, evitando el acceso mediante usuario y contraseña, salvo para perfiles de administración, con el siguiente detalle:
    - La pantalla de acceso a la aplicación debe permitir inicialmente el acceso con certificado digital y con usuario/contraseña. Pasado un periodo transitorio de 2 meses desde su implantación, esa doble posibilidad podrá bloquearse, para que sólo quede disponible el acceso por certificado digital.
    - La autenticación será configurable de forma individual, es decir, se podrá seleccionar a nivel de persona usuaria el tipo de autenticación a utilizar (por usuario/contraseña o por

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		30/10/2018	PÁGINA 5 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwcq6A0q3cqTwM62c1sRoucRQkL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

certificado digital), con el objetivo de que a partir de ese periodo transitorio de 2 meses todas las personas usuarias se configuren para su autenticación mediante certificado digital.

- El certificado digital debe asociarse a dos conceptos: certificado digital de la FNMT y DNIe.

  La funcionalidad de autenticación por certificado digital se desarrollará utilizando la integración con el servicio de @firma de la Junta de Andalucía.

4. El sistema debe incluir soluciones que mantengan e incluso reduzcan el coste de administración y operación a medida que vaya aumentando el volumen de datos en el Sistema de Información. Estas soluciones serán propuestas por la empresa adjudicataria y podrán incluir mejoras del modelo de datos, evolución del sistema, particionamiento de tablas en bases de datos, archivado de la información que no sea susceptible de ser modificada en el tiempo o cualquier otra que se considere de interés. El objetivo es reducir el coste de administración y operación de las copias de seguridad, la restauración y preparación de los diferentes entornos (desarrollo, certificación y producción), todo ello sin afectar al rendimiento del Sistema de Información.

2.3.- Migración de los datos de los expedientes de consultivo a Infolex

Actualmente los expedientes de Consultivo que se tratan en el Gabinete Jurídico están recogidos en el Sistema de Información GAIUS, un sistema que tecnológicamente está obsoleto y que tiende a dejar de utilizarse.

El Gabinete Jurídico tiene la necesidad de incorporar todos estos expedientes en el Sistema de Información INFOLEX, con el objetivo de seguir avanzando en la unificación de la gestión de las diferentes áreas de actuación del Gabinete Jurídico dentro de un único sistema de información

Estos expedientes pertenecen a la serie informes y tipo extrajudicial, y su volumetría es la siguiente:

- Número de documentos a migrar de GAIUS a INFOLEX: 100.000
- Número total de expedientes: 32.000
- Uso por parte del Gabinete Jurídico: 4.000 expedientes al año.

Esta migración se realizará con la siguiente directriz: deben migrarse todos los datos de GAIUS que tengan un campo equivalente en INFOLEX. En concreto, deben migrarse al menos los siguientes datos de los expedientes:

- Nº Gabinete
- Consejería/Organismo
- Centro Directivo

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		30/10/2018	PÁGINA 6 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwcq6A0q3cqTwM62c1sRoucRQkL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Título
- Órgano solicitante
- Fecha Entrada
- Categoría
- Fecha Inicio
- Fecha Fin
- Fecha Vencimiento
- Fecha salida
- Fecha emisión
- ¿Alterar orden?
- Motivo alteración
- ¿Suspendido?
- Letrado
- Fecha Asignación
- Título Informe
- Rango
- Rango norma que desarrolla
- Reseña
- ¿Ampliada?
- Órgano del Gabinete
- Número del Gabinete

Cada expediente tiene asociado una serie de documentos. Para cada uno de ellos debe crearse una actuación, en concreto se registrará lo siguiente:

- Para los documentos de entrada: Descripción del documento, fecha de registro, tipo (indicando "Entrada"), tipo de documento y número de registro.
- Para los documentos de salida: Descripción del documento, fecha emisión, tipo (indicando "Salida"), tipo de documento, fecha de registro, número de registro y si está anulado (valores posibles "Si" o "No").

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		30/10/2018	PÁGINA 7 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwcq6A0q3cqTwM62c1sRoucRQkL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.4.- Servicio de soporte técnico especializado

La aplicación INFOLEX da soporte a la gestión de expedientes y asuntos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. Es un sistema crítico, tanto por la naturaleza de la información como por el número de usuarios actuales y potenciales que lo utilizan. La optimización de su funcionamiento y su disponibilidad en todo momento es, por tanto, un objetivo prioritario para el Servicio de Informática de la Consejería.

La implantación de INFOLEX entra en una fase de expansión en la que el uso del sistema se va a a seguir extendiendo a los Servicios Jurídicos Provinciales y a las Asesorías Jurídicas. Es de esperar que la carga de trabajo y, por tanto, la exigencia sobre los componentes software de la aplicación y el equipamiento físico aumente en la misma medida.

Por otro lado, la implantación de INFOLEX en diferentes unidades organizativas requiere una adecuada gestión del cambio y una asistencia técnica especializada a los nuevos usuarios en el uso de los nuevos procedimientos y herramientas informáticas.

Ante los retos anteriores, es necesario contar con un soporte técnico especializado que ayude a gestionar el cambio y que apoye a la Consejería en la implantación de la aplicación en las distintas sedes donde se use INFOLEX, así como la realización de informes técnicos y una correcta parametrización y configuración de los componentes software de INFOLEX en los distintos entornos de la Consejería.

El soporte técnico debe proporcionar lo siguiente:

- Un soporte preventivo y correctivo, orientado a medir el correcto funcionamiento del sistema INFOLEX y detectar cualquier anomalía actual o futura previsible, para proporcionar la solución que pueda paliar dicha anomalía.
- Un soporte de apoyo a la producción, para la resolución de cuantas dudas sobre el uso del sistema puedan producirse, así como la comunicación y resolución de incidencias que puedan producirse en el uso del mismo.
- Un soporte de apoyo especializado para el análisis y la implantación de soluciones de explotación de la información, de forma que los datos de Infolex puedan explotarse con otras herramientas implantadas en la Consejería, para así dar solución a las necesidades de proyectos de Business Intelligence del Gabinete Jurídico.

<u>Características exigibles al soporte preventivo y correctivo</u>

El servicio de soporte preventivo y correctivo consistirá en soporte técnico para el análisis del funcionamiento del aplicativo INFOLEX, con uso de los medidores de tiempo y recursos requeridos, y una asistencia para el buen uso del aplicativo por los usuarios. El objetivo de este soporte es observar el funcionamiento del sistema INFOLEX y las comunicaciones del mismo con otras herramientas y sistemas de información, con especial énfasis a la mejora del funcionamiento del mismo.

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		30/10/2018	PÁGINA 8 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwcq6A0q3cqTwM62c1sRoucRQkL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Este soporte técnico se realizarán de acuerdo a un calendario acordado entre la Consejería y la empresa adjudicataria. Deberán elevarse al Servicio de Informática un informe de situación sobre el estado de funcionamiento detectado y cuantas acciones se propongan para evitar cualquier degradación actual o futura del sistema.

Deberán realizarse cuando se detecte alguna incidencia que afecte al funcionamiento de la aplicación, y al menos se realizará una vez cada seis meses.

Características exigibles al soporte de apoyo a la producción

Este soporte debe incluir lo siguiente:

- La parametrización y configuración de los componentes software de INFOLEX en los entornos de la Consejería.
- La resolución de todas las dudas técnicas y funcionales que puedan plantearse, tanto por el personal usuario del aplicativo, como por los técnicos informáticos de la Consejería que mantienen operativo su funcionamiento.
- La notificación de incidencias o problemas encontrados, así como la coordinación y gestión de cuantas actividades sean requeridas para la resolución de las mismas y su puesta en funcionamiento en la Consejería.

Los servicios anteriores deberán ser ofrecidos en horario ininterrumpido de 8:00 a 19:00 de lunes a viernes, durante todo el año, excepto el mes de agosto, cuyo horario deberá ser de 9:00 a 14:00. También serán una excepción los festivos nacionales, en los que no será necesario dar dicho servicio.
Estos servicios deberán darse mediante los siguientes canales:

- Área de cliente, ya sea mediante cita previa como usando el chat directo.
- A través de plataforma de soporte remoto.
- Correo electrónico.
- Formación continua, resolución de dudas funcionales y explicación de novedades, vía videoconferencia.

2.5.- Otros requisitos técnicos

El Sistema de Información debe cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

- Simplificación del despliegue de los entregables en arquitectura mutinodo. Con objeto de garantizar el correcto despliegue de la aplicación en los entornos informáticos de la Consejería, será deseable contar con herramientas o procesos que avancen en la automatización del despliegue de nuevas versiones, así como la marcha atrás, y que el número de nodos implantados en la infraestructura no penalice en los tiempos de implantación.
- Eliminación de temporales. Para asegurar el uso razonable de la capacidad disponible en los servidores, será deseable facilitar un mecanismo para asegurar la purga de elementos

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		30/10/2018	PÁGINA 9 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwcq6A0q3cqTwM62c1sRoucRQkL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

temporales que la aplicación no haya sido capaz de liberar, como pudieran ser documentos temporales.

- Registros de auditoría de acceso y operación. Es necesario contar con un registro de los accesos al sistema de información y a las operaciones que se realizan.

3.- GOBIERNO DEL PROYECTO

El trabajo se organizará bajo la forma de un proyecto. Es un objetivo prioritario de la Junta de Andalucía asegurar la calidad de los trabajos realizados. La organización del proyecto y su ejecución debe ser tal que le permita obtener un seguimiento formal del avance del proyecto.

Debe existir una organización específica prevista para el desarrollo del proyecto en la que cada función quede perfectamente identificada, y cada función tenga asignada una persona responsable de su cumplimiento.

Se establecen las siguientes figuras y órganos de dirección gobierno del proyecto:

- Director del Proyecto
- Jefe de Proyecto
- Equipo de Proyecto
- Oficina Técnica de Dirección y Seguimiento de Proyectos
- Comité de Dirección

Las funciones y responsabilidades de cada uno de ellos serán:

3.1.- Director del Proyecto

Será designado por la Consejería y deberá seguir las directrices marcadas por los diversos comités que existen o que se creen a este efecto, siendo sus funciones y responsabilidades las siguientes:

- Dirigir, supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los trabajos.
- Aprobar el Programa de realización de los trabajos.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- Coordinar las entrevistas entre usuarios y técnicos involucrados en el proyecto.

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		30/10/2018	PÁGINA 10 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwcq6A0q3cqTwM62c1sRoucRQkL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Decidir sobre la aceptación de las modificaciones técnicas propuestas por el equipo de proyecto a lo largo del desarrollo de los trabajos.
- Asegurar el seguimiento del programa de realización de los trabajos.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones estipuladas en este documento.
- Autorizar cualquier alteración de la metodología empleada, tanto en los productos finales, como en la realización de las fases, módulos, actividades y tareas.
- Aprobar la participación en el proyecto de las personas equipo del proyecto aportado por el adjudicatario, así como sugerir o exigir la sustitución de alguna o algunas de las personas miembros del equipo si a su juicio su participación en el mismo dificulta o pone en peligro la calidad o la realización de los trabajos.
- Una vez aprobada por el Director del Proyecto la composición del equipo de trabajo, aportado por la empresa adjudicataria, el adjudicatario tiene la obligación de mantenerle informado sobre cualquier modificación que se pueda producir en el equipo de trabajo, y en último caso no podrían llevarse a cabo sin su aprobación expresa en caso de que a su juicio se dificultase o pusiese en peligro la calidad o la realización de los trabajos.
- Aprobar los resultados parciales y totales de la realización del proyecto; a estos efectos deberá recibir y analizar los resultados y documentación elaborados a la finalización de cada etapa, pudiendo introducir las modificaciones o correcciones oportunas antes del comienzo de las siguientes, requiriéndose su aprobación final.

El Director del Proyecto podrá delegar sus funciones, o parte de ellas, en la Oficina Técnica de Dirección y Seguimiento de Proyectos y la Oficina Técnica de Calidad, cuyos miembros podrán, de acuerdo a los criterios y objetivos marcados por el Director del Proyecto, realizar la interlocución con el Equipo de trabajo del adjudicatario, en los trabajos encomendados por el mismo.

3.2.- Jefe de Proyecto

Será aportado por el adjudicatario, siendo su responsabilidad la ejecución de los trabajos. Además, tendrá como objetivos específicos:

- Organizar la ejecución del proyecto de acuerdo con el Programa de realización de los trabajos y poner en práctica las instrucciones del Director del Proyecto.
- Ostentar la representación del Equipo del Proyecto en sus relaciones con la Junta de Andalucía en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- Proponer al Director del Proyecto las modificaciones que estime necesarias, surgidas durante el desarrollo de los trabajos.
- Asegurar el nivel de calidad de los trabajos.
- Presentar al Director del Proyecto, para su aprobación, los resultados parciales y totales de la

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		30/10/2018	PÁGINA 11 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwcq6A0q3cqTwM62c1sRoucRQkL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

realización del proyecto.

- Comunicar al Director del Proyecto los cambios en la composición del Equipo del Proyecto con una antelación suficiente y el plan de formación y adaptación correspondiente al cambio propuesto.

3.3.- Equipo del Proyecto

El Equipo del Proyecto, dirigido por el Jefe de Proyecto, será aportado íntegramente por el adjudicatario del servicio, y será el responsable de la realización de todos los procesos y trabajos detallados en el presente pliego. A modo de referencia, se distinguen los siguientes tipos de perfiles con sus funciones asociadas:

- Consultores: realizarán labores puntuales de asesoramiento en aspectos concretos dentro de su área de especialización (tecnológica, legal, etc.)
- Analistas: Realizarán la toma de requisitos, elaborarán la planificación y guiarán el desarrollo de las soluciones. Serán los responsables de asegurar que se cumplen los objetivos de los trabajos en cuanto a funcionalidad y calidad.
- Analistas-Programadores: Realizarán el diseño concreto de las soluciones. Serán los responsables de diseñar las pruebas necesarias y de verificar el resultado de los trabajos.
- Programadores: Realizarán la implementación y la construcción de las soluciones.

No es objeto del presente pliego establecer la composición del equipo de trabajo, ni fijar un mínimo en cuanto al número de perfiles o de recursos ofertados. Los perfiles profesionales anteriores constituyen un marco de referencia al que el licitador se deberá ceñir a la hora de especificar "en calidad de qué" se oferta cada uno de los recursos profesionales que vayan a prestar el servicio (funciones, tareas y responsabilidades específicas que cada miembro asumirá dentro del equipo). No necesariamente todos los perfiles profesionales tienen que estar presentes en el equipo de trabajo si el licitador así lo estima. No obstante todos los miembros del equipo de trabajo que se oferte deberán encuadrarse en alguno de los perfiles del marco antes definido.
Queda por tanto a criterio del licitador ofertar el equipo de trabajo que considere más adecuado para prestar el servicio definido de acuerdo a las prescripciones técnicas, dimensionado de forma suficiente y distribuido por perfiles profesionales de la manera que considere más conveniente.

En lo sucesivo en este Pliego quedará recogido bajo la denominación de *Equipo de Trabajo*, al constituido por todos los miembros ofertados por el licitador, cualesquiera que sea el perfil que realice.

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		30/10/2018	PÁGINA 12 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwcq6A0q3cqTwM62c1sRoucRQkL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3.4.- Oficina Técnica de Dirección y Seguimiento de Proyectos

Será aportada por la Consejería, y a continuación se indican las principales actividades a realizar durante la ejecución del contrato objeto de esta licitación:

Planificación de proyectos

- Tareas que ayuden en la planificación, organización, desarrollo y control permanente de los proyectos, supervisando el ajuste a los programas y objetivos iniciales establecidos. Realización del seguimiento del plan de trabajo y elaboración de informes periódicos de avance.
- Planificación detallada de actividades y tareas, recursos y plazos. Es decir, plazos de realización de las actividades y tareas del proyecto, las fechas en que se producirán las entregas y aquellas en que deben recibirse los productos adquiridos. Establecimiento de hitos o puntos de control precisos para la gestión y seguimiento del desarrollo del proyecto.
- Detección de desviaciones en costes/plazos acordados en los respectivos planes de trabajo.
- Elaboración de propuestas de diseño y arquitectura de los sistemas en base a los requerimientos que establezca la CPALMD.
- Asesoramiento y soporte técnico especializado para la selección de alternativas tecnológicas.
- Organización de la ejecución de las tareas en las puestas en marcha del proyecto.
- Velar por la adecuada actualización continua de la documentación de los activos, servicios, arquitecturas y diseños.

Seguimiento del software

- Seguimiento, control y verificación de todas las actividades a lo largo del ciclo de vida del proyecto y del correcto flujo de los entregables que han sido aprobados, asegurando el cumplimiento de los objetivos funcionales y temporales, minimizando o eliminado desvíos, paralizaciones o cualquier otro obstáculo que impidan su finalización.
- Comunicación efectiva con los roles técnicos de las Consejerías y Organismos responsables de los proyectos horizontales implantados en la Junta de Andalucía.
- Definición, junto con las personas usuarias funcionales de la CPALMD, de los requisitos de los sistemas de información, velando por la adecuación de los mismos a las normas vigentes en el Servicio de Informática y a las directrices marcadas por la política TIC de la Junta de Andalucía.

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		30/10/2018	PÁGINA 13 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwcq6A0q3cqTwM62c1sRoucRQkL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Registro, actualización y organización de la documentación del proyecto.
- Priorización, planificación y control de productos y entregables generados durante el proceso de desarrollo de software y la carga de la información en el mismo.

Seguimiento metodológico de los trabajos

- Realización y seguimiento de los procedimientos que se hayan acordado en el ámbito del desarrollo del proyecto, asesorando en la preparación de entregas, y velando por su adecuación a la metodología y normas internas del Servicio de Informática.
- Impulso de todas aquellas medidas encaminadas a la mejora y buen funcionamiento del proyecto.

3.5.- Oficina Técnica de Calidad

Será aportada por la Consejería, y ejercerá las siguientes funciones relativas a las verificaciones de calidad de los productos objeto de la ejecución del proyecto:

- Servicios de Testing Temprano: El Testing Temprano persigue incrementar la calidad de las aplicaciones mediante la detección eficaz de errores en fases tempranas del ciclo de vida de un proyecto o entrega, disminuyendo así mismo el impacto que tendría sobre el desarrollo si estos errores se detectaran con posterioridad.
- Revisión de Requisitos.
- Revisión del Análisis.
- Revisión del Diseño.
- Servicios de Verificación de entrega software (estrategia de pruebas, generación y evolución de planes de prueba, pruebas de instalabilidad, verificación proceso compilación, verificación estática de código fuente, verificación proceso de despliegue, certificación de entornos).
- Pruebas funcionales.
- Verificación de pruebas de regresión.
- Verificación y validación de la usabilidad.
- Verificación y validación de la accesibilidad.
- Servicios de verificación y ajuste en entornos: En este área se tendrán en cuenta diversas pruebas para el software relacionadas con el comportamiento del mismo ante situaciones

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		30/10/2018	PÁGINA 14 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwcq6A0q3cqTwM62c1sRoucRQkL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

extremas, como por ejemplo condiciones de carga y estrés, o bien accidentes o ataques malintencionados que comprometan la seguridad.

3.6.- Comité de Dirección del Proyecto

Es el órgano superior de gobierno del proyecto y el encargado de velar por la globalidad del mismo, siendo el responsable de la toma de las decisiones de máximo nivel. Su constitución y composición se determinará al inicio del proyecto, pero deberá estará formado al menos por:

- La persona que designe la persona titular del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- La persona que ostente la Jefatura del Servicio de Informática en representación de la Consejería.
- Un representante habilitado de la empresa adjudicataria, con rango superior al Jefe del Proyecto.
- El Responsable de la Unidad de Seguridad TIC de la Consejería.
- El Delegado de Protección de Datos de la Consejería, en caso de que haya algún asunto que afecte a datos personales.

Las funciones del Comité de Dirección son las siguientes:

- El seguimiento estratégico y financiero del proyecto.
- Alinear el desarrollo del proyecto con los objetivos estratégicos de la Consejería.
- Evaluar periódicamente el grado de cumplimiento de los objetivos y sus posibles desviaciones.
- Tomar medidas para atajar y corregir las posibles desviaciones: reasignación de recursos, modificaciones en el alcance, los plazos, etc.
- La realización de revisiones del contrato y de posibles acuerdos de nivel del servicio.
- Tomar decisiones respecto a la suspensión y/o terminación del proyecto.
- La coordinación de la difusión y transferencia de los resultados del proyecto.

3.7.- Seguimiento del servicio

Se realizará un seguimiento continúo de la evolución del servicio por parte del Director del Proyecto. El Servicio de Informática perteneciente a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática podrá determinar los procedimientos y herramientas a utilizar para poder llevar a cabo la planificación, seguimiento y control del servicio.

Se realizarán reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, con una periodicidad acordada por ambas partes, del Jefe del Proyecto/Interlocutor por parte del adjudicatario y del Director del Proyecto o persona en quien delegue, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al servicio, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas.

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		30/10/2018	PÁGINA 15 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwcq6A0q3cqTwM62c1sRoucRQkL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Tras las revisiones técnicas, de las que se levantará acta, el Director del Proyecto podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superasen los controles de calidad acordados.

El Comité de Dirección se reunirá de forma ordinaria con al menos una periodicidad semestral para ser informados por el Director y el Jefe del Proyecto, y de forma extraordinaria -a propuesta de cualquiera de las dos partes- cuando las circunstancias y el desarrollo del proyecto así lo aconsejen.

4.- CONDICIONES GENERALES

4.1.- Uso de Herramientas Corporativas e Infraestructuras TIC horizontales de la Junta de Andalucía

Se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (tecnologías, frameworks, librerías software, centros alternativos para el respaldo y la continuidad, etc.) que en la Junta de Andalucía tengan la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización en el marco y alcance del proyecto objeto de este pliego.

También deberán utilizarse las infraestructuras corporativas que en el momento de ejecución del contrato la Junta de Andalucía defina como horizontales y sean susceptibles de su utilización.

Las infraestructuras software a emplear obedecerán a la última versión liberada por la Junta de Andalucía, con objeto de tener una implantación de la solución con productos debidamente actualizados, y que permitan la mayor continuidad y soporte de los mismos. El empleo de versiones anteriores deberá ser justificado al Director del Proyecto, y sólo será de aplicación con su autorización previa.

4.2.- Marco metodológico

4.2.1.- Metodología

Tanto para la organización del trabajo como para las fases de desarrollo y los productos a obtener se tendrá como referencia la metodología para la planificación y el desarrollo de sistemas de información METRICA v3 publicada por el Ministerio de Administraciones Públicas.

En el caso de que se realice algún desarrollo a medida, los procesos y las actividades que indica la metodología se adaptarán al mismo con el objeto de conseguir la mayor eficacia en su desarrollo. Y la empresas oferente indicará en el documento técnico que presente la adecuación metodológica al proyecto.

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		30/10/2018	PÁGINA 16 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwcq6A0q3cqTwM62c1sRoucRQkL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La Dirección del Proyecto aprobará al comienzo del mismo las directrices metodológicas e interpretará de igual modo las posibles dudas que sobre su aplicación puedan surgir a lo largo de la ejecución del proyecto.

4.2.2.- Conformidad con MADEJA

Durante la realización de los trabajos, y en el caso de que sea necesario realizar algún desarrollo a medida, se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por MADEJA (Marco de Desarrollo de la Junta de Andalucía), así como las pautas y procedimientos definidos en éste. Como norma general, se aplicarán aquellas pautas y procedimientos de carácter obligatorio. Para el resto, el grado de aplicación será establecido por la Dirección de Proyecto. Asimismo los productos que se obtengan como materialización de los trabajos realizados se adecuarán también a lo que dicte MADEJA, debiendo además satisfacer la normativa de calidad de la Consejería.

La versión actual de MADEJA estará disponible en la dirección:

http://www.juntadeandalucia.es/servicios/madeja

donde también podrá consultarse el histórico de versiones.

El licitador podrá proponer la adaptación de un marco concreto, teniendo en cuenta que debe ser compatible con las directrices de MADEJA de la Junta de Andalucía y con las actuales normas de calidad en el desarrollo y buenas prácticas de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática. A su vez, la adaptación deberá tener en cuenta las peculiaridades de los proyectos y de los recursos con que cuenta la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

En el caso de que el proyecto incluya algún desarrollo a medida, la empresa licitadora expondrá los fundamentos de la metodología propuesta, la adaptación concreta al entorno de trabajo expresado en este pliego, así como una planificación de su implantación en la Consejería.

Todos los elementos resultantes del desarrollo de las tareas (modelos de datos, de procesos, arquitectura física, programas fuente, etc.) así como toda la documentación asociada se entregará convenientemente almacenada y documentada de forma que permita una fácil utilización y mantenimiento futuros, manteniendo la necesaria coherencia con la información producida en todas las fases.

4.2.3.- Estándares

Los productos a desarrollar en el marco de este proyecto se adaptarán a los estándares en cuanto a codificación, identidad corporativa, nomenclatura, etc. que la Consejería haya establecido y que serán comunicados al adjudicatario al inicio de los trabajos.

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		30/10/2018	PÁGINA 17 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwcq6A0q3cqTwM62c1sRoucRQkL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.2.4.- Interoperabilidad

Las ofertas presentadas deberán ser conformes con la normativa que sobre el Marco de Interoperabilidad digital haya dictado la Junta de Andalucía y por la que se pretende la normalización de los formatos, protocolos e interfaces que permitan garantizar el principio de neutralidad tecnológica, la interoperabilidad de los servicios y sistemas de información inter-administraciones, así como la preservación del conocimiento general y la gestión eficaz y eficiente del uso de las TIC.

Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de inteoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema. En relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas garantizarán el cumplimiento y utilización del catálogo de estándares del ENI5 allí donde fuese necesario.

Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas. También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

4.2.5.- Medidas Técnicas de Seguridad en cumplimiento del Esquema Nacional de seguridad

Las siguientes medidas técnicas de seguridad han sido establecidas por el Responsable de la Información afectada por el software y son resultado del análisis de riesgos sobre la seguridad TIC aplicado al sistema de información basado en el software a suministrar por la empresa licitadora.

Dado la valoración del Sistema de información como de nivel ALTO, se aplicarán las medidas de seguridad de nivel alto indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (http://www.ccn-cert.cni.es/), así como a las recomendaciones de AndalucíaCERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

Adicionalmente, se consideran de obligado cumplimiento la incorporación de las siguientes medidas :

- El software debe ser accesible (autenticación) mediante certificado digital o equivalente a través de @firma, evitando el acceso mediante usuario y contraseña, salvo para perfiles de administración, tal y como se describe en el punto 2.2 del presente documento.

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		30/10/2018	PÁGINA 18 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwcq6A0q3cqTwM62c1sRoucRQkL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- La administración del software debe permitir la actualización de los términos y condiciones de uso para las personas usuarias del sistema de información.
- El software debe ser capaz de comunicarse a través de http y https de forma configurable (en este último caso utilizando protocolos seguros no obsoletos, por lo que no se permitirá ninguna versión de SSL, ni ningún otro protocolo o algoritmo obsoleto en las suites de cifrado a negociar).
- Las cookies de sesión, en caso de ser utilizadas, no deben ser accesibles mediante ningún tipo de script (flag httponly).
- No se permitirá en ningún caso el almacenamiento de ningún tipo de credencial sin cifrar.
- En cuanto a la autorización, es obligatorio el uso de roles, de manera que los permisos concedidos a personas usuarias con distintos roles sean diferentes.
- Los accesos a las bases de datos desde la aplicación se deben realizar mediante consultas parametrizadas de forma obligatoria para intentar evitar problemas de inyección sql. Además la aplicación debe estar preparada para poder utilizar distintos usuarios de bases de datos según el rol que se esté utilizando en cada momento.
- Ya que el sistema de información está categorizado como de nivel ALTO, la información sensible debe almacenarse de manera cifrada, de manera que si se produjera un ataque a la capa de datos no se pudiera acceder a información comprometida. La Consejería dispondrá de una solución independiente de la aplicación para realizar esta tarea de manera transparente.
- El software debe facilitar la trazabilidad de las operaciones de manera que guarde la información necesaria para identificar a la persona usuaria, el momento exacto, el registro accedido, y el hecho de su modificación o borrado sin que alcance al contenido concreto del mismo. Además, dicho sistema debe garantizar la integridad del contenido de la información que soporta ese trazabilidad, con evidencias fehacientes de que no haya podido ser modificado (log cifrado o similar) para posteriores auditorías o peritaciones.
- La empresa licitadora deberá resolver las vulnerabilidades (según las escalas y métricas determinadas por la versión más actualizada del CVSS[1]) en el plazo máximo acordado entre ambas partes para su resolución. En el caso de vulnerabilidades críticas, este plazo deberá acordarse por parte del Comité de Dirección, sin dilación indebida, en las 72 horas siguientes a su detección.

1 Common Vulnerability Scoring System es un framework abierto y universalmente utilizado que establece unas métricas para la comunicación de las características, impacto y severidad de vulnerabilidades que afectan a elementos del entorno de seguridad IT (https://www.first.org/cvss/)

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		30/10/2018	PÁGINA 19 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwcq6A0q3cqTwM62c1sRoucRQkL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Todos los fallos de seguridad detectados durante el ciclo de vida de la aplicación serán considerados como errores de la misma, siendo su corrección en tiempo de garantía responsabilidad de la empresa adjudicataria sin coste adicional para la Consejería.

En aplicación del art. 43 y Anexo I del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, antes citado, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y debido a la categorización del sistema de información y al impacto que pudiera tener en los derechos de los administrados una amenaza a la integridad y confidencialidad de la información tramitada por el sistema, se debe contemplar una metodología de desarrollo reconocida que tome en consideración los aspectos de seguridad a lo largo de todo el ciclo de vida del sistema conforme a los apartados 5.6.1 y 5.6.2 del citado Real Decreto 3/2010.

Adicionalmente, la empresa licitadora deberá establecer las medidas necesarias para que el personal implicado en los servicios de esta contratación conozca y cumpla la normativa de seguridad de la Consejería que le afecta, tanto en el desarrollo como por su condición de tercero, especialmente las consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento. Esta normativa será facilitada por la Unidad de Seguridad TIC.

4.2.6.- Medidas Técnicas de Seguridad en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos y resto de normativa de protección de datos.

Las siguientes medidas técnicas de seguridad han sido establecidas por el Responsable de los Tratamientos de Datos Personales afectados por el software y son resultado del análisis de riesgos sobre la protección de los datos personales que tratará el software a suministrar por la empresa licitadora.

Dichas medidas de seguridad de nivel alto por la naturaleza de los datos personales que pueden ser recogidos por el sistema de información son las siguientes:

- El software debe permitir el ejercicio de los derechos de los interesados de acuerdo con el RGPD y el resto de normativa aplicable.
- En cumplimiento del artículo 33 del RGPD, la empresa licitadora notificará al Responsable del Tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, los fallos que detecte en el software y puedan repercutir en posibles violaciones de seguridad de datos personales y toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Asimismo, deberá informar de la brecha de seguridad mediante correo al Delegado de Protección de Datos (dpd.cpalmd@juntadeandalucia.es) como a la **Unidad de Seguridad TIC (**unidaddeseguridadtic.cpalmd@juntadeandalucia.es**)** de la Consejería.
- Dicha información incluirá como mínimo la siguiente información

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		30/10/2018	PÁGINA 20 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwcq6A0q3cqTwM62c1sRoucRQkL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos del licitador o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

4.2.7.- Rendimiento

Para la CPALMD el buen rendimiento de INFOLEX es un factor crítico de éxito, se llevarán a cabo dos acciones:

- Se planificarán monitorizaciones regulares del rendimiento de la aplicación para determinar si éste se está deteriorando. En dicho caso, la empresa adjudicataria deberá presentar un plan de acción con las medidas a tomar para paliar la situación que, tras la aprobación por parte del Director de Proyecto, se deberá poner en marcha.
- Para cada nueva entrega del software de la aplicación se realizarán pruebas de rendimiento. No se certificarán las entregas en las que se detecte un deterioro del rendimiento de la aplicación en el entorno de pruebas o en el entorno de producción. Para el entorno de producción se podrá considerar un periodo de hasta un mes, desde la fecha de implantación, para el visto bueno de los parámetros de rendimiento.

También se verificarán otros atributos de rendimiento que inciden en la calidad del sistema como la escalabilidad, fiabilidad y el uso de recursos.

La solución técnica a desarrollar deberá obedecer a criterios de eficiencia técnica que permitan un sistema de acceso ágil para los usuarios, tiempos de respuesta rápidos en relación a la visualización de la información en las distintas interfaces gráficas, así como una ejecución de actividades o procesos optimizados que repercutan favorablemente en el rendimiento percibido por el usuario.

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		30/10/2018	PÁGINA 21 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwcq6A0q3cqTwM62c1sRoucRQkL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.2.8.- Alta disponibilidad, escalabilidad y operación

El sistema deberá permanecer operativo los 365 días al año, 24 horas (24x7), y estar diseñado para dar cobertura a un mayor número de usuarios, sin comprometer su funcionamiento y calidad, y sin requerirse la adaptación del mismo, salvo la incorporación de un mayor número de recursos en la infraestructura base.

El sistema debe incluir soluciones que mantengan e incluso reduzcan el coste de administración y operación a medida que vaya aumentando el volumen de datos en el Sistema de Información, tal y como se detalla en el punto 2.2 del presente documento.

4.2.9.- Trazabilidad y seguridad

El sistema debe incorporar medidas que permitan la detección del uso indebido del sistema o de la información. El registro de trazas deberá ser configurable y estará adecuadamente protegido.

Igualmente, el sistema deberá contener cuantas medidas técnicas de seguridad sean necesarias para garantizar la robustez de la nueva sede electrónica ante ataques e intrusiones.

Con tal objeto, la empresa adjudicataria, bajo la supervisión de la persona designada como Dirección del Proyecto, realizará cuantas pruebas de seguridad sean necesarias efectuar.

4.2.10.- Entorno de Desarrollo

Al inicio de los trabajos, el Director del Proyecto y el Jefe del Proyecto acordarán los condicionantes tecnológicos bajo los que se desarrollará el nuevo sistema, una vez oídas las distintas propuestas de la empresa adjudicataria. A la hora de elaborar dichas propuestas, siempre se habrá de tener en consideración el Marco de Desarrollo de la Junta de Andalucía (MADEJA).

A los efectos de dar a conocer el entorno tecnológico disponible en la Consejería, se enumera seguidamente la situación de la Consejería.

4.2.11.- Plataforma tecnológica

El licitador deberá ceñirse en la medida de lo posible a la plataforma tecnológica ya existente que sustenta los Sistemas de Información de CPALMD. En caso de que la solución ofertada difiriese de la misma, se deberá detallar en la oferta el alcance de dicha divergencia así como justificar las ventajas que para el proyecto supone adoptar otras tecnologías o herramientas distintas de las actualmente utilizadas en la Consejería.

La plataforma tecnológica que sustenta el conjunto de los sistemas de información existentes actualmente está compuesta por:

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		30/10/2018	PÁGINA 22 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwcq6A0q3cqTwM62c1sRoucRQkL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Arquitectura Cliente /servidor en estructura de 3 capas.
- Arquitectura Java EE (JSP/JSF, Servlets, Facelets, JPA, ...).
- Sistema de Gestión de Base de Datos ORACLE 11.2.0.4.
- Servidores de aplicaciones Tomcat 7 y WildFly 10.
- Servidor web Apache 2.4.
- Gestores de contenidos web: DRUPAL 7.30 y Liferay.
- Plataformas horizontales de administración electrónica de la Junta de Andalucía (port@firmas, @firma, @ries, eCO, Trew@, Notifi@, Plantill@ ...)
- Servidores con sistema operativo Red Hat 7 y Solaris 11.3.
- Estaciones de trabajo con sistema operativo Windows 7 y Windows 10 y navegadores web Internet Explorer 11, Firefox ESR-52 y Google Chrome.
- Redes de comunicaciones bajo protocolo TCP/IP y productos asociados.
- Enterprise Service Bus: WSO2.
- Gestor documental ALFRESCO.
- Herramientas relacionadas con el desarrollo de software:
  - Soporte a la Gestión de la configuración: Oracle Designer y Subversion.
  - Integración Continua: Jenkins.
  - Chequeo de la Calidad del Código Fuente: Sonar.
  - Detección temprana de errores: Selenium.
  - Sistema de gestión de incidencias y peticiones: JIRA.
  - Compilación y despliegue de versiones: MAVEN3.
  - Repositorio de componentes comunes: ARTIFACTORY.

El adjudicatario podrá proponer versiones superiores a las actualmente instaladas en la plataforma tecnológica de la Consejería. Como norma general las versiones del software de servicios que se use deberán ser las más recientes -y estables- disponibles y aquellas que tengan asegurado el mayor tiempo de soporte de actualizaciones de seguridad.

Los trabajos, durante todo el tiempo de ejecución del proyecto, deberán adecuarse a los estándares tecnológicos de la Consejería, incluyéndose actualizaciones de la infraestructura tecnológica. La Dirección del Proyecto deberá aprobar estas adecuaciones, así como comunicar a la empresa adjudicataria con antelación suficiente la previsión de las actualizaciones anteriormente citadas.

Los trabajos deben garantizar, en la medida de lo posible, la actualización de la release de los servidores web, servidores de aplicaciones, java, SGBD, etc., dentro de la misma versión. Si se desarrollase una aplicación web, ésta deberá funcionar correctamente a través del servicio de fachada de la Consejería suministrado por un servidor web Apache con cifrado SSL.

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		30/10/2018	PÁGINA 23 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwcq6A0q3cqTwM62c1sRoucRQkL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.2.12.- Software Comercial. Licencias

Si para la implantación de la solución ofertada se requiriese un determinado software o herramienta que no posea la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, éste deberá ser proporcionado por el adjudicatario durante toda la vida del proyecto. Asimismo se deberá justificar en la oferta la necesidad de dicho software, las ventajas que aporta al proyecto e incluir un análisis completo y detallado de los costes, incluyendo modelo de licenciamiento, costes de licenciamiento y costes de mantenimiento de las licencias (teniendo en cuenta el número de usuarios previstos) e incluso posibles costes de soporte que pudieran ser necesarios aún en el caso de tratarse de soluciones de software libre.

En todo caso se valorará positivamente que las licencias de explotación sean ilimitadas o no sean necesarias, o sean suministradas por el adjudicatario.

4.2.13.- Directrices de desarrollo web

- Las tareas propias de la parte cliente se realizarán utilizando las herramientas de desarrollo que determine el Director del Proyecto, de común acuerdo con el Jefe del Proyecto, teniendo en cuenta su posible integración con otras herramientas de soporte a una arquitectura de tres capas.
- La interfaz de usuario (capa de presentación) deberá ser lo más independiente posible del navegador usado. Para ello dicha interfaz se construirá siguiendo el estándar XHTML 1.0 o superior. Igualmente, deberán respetarse las normas de accesibilidad WAI-AA, así como las directrices de accesibilidad de la Web establecidas en la normativa de la Junta de Andalucía y en las Directivas Europeas, al menos en la parte pública de la Web en caso de que existiera.

Cualquier desarrollo realizado en el marco del presente proyecto que contenga información susceptible de ser publicada en web deberá implementar la Interfaz para la interoperabilidad de contenidos web de la Junta de Andalucía (iCMS).

4.2.14.- Gestión de personas usuarias

En virtud de lo establecido en el artículo 14.4 del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, para corregir, o exigir responsabilidades en su caso, cada persona usuaria que acceda a la información del sistema debe estar identificada de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quién recibe derechos de acceso y de qué tipo son éstos. El certificado electrónico podrá utilizarse como medio de autenticación de personas usuarias, si bien no de modo exclusivo, debiéndose disponer de un medio de autenticación alternativo a su utilización.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de personas usuarias y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		30/10/2018	PÁGINA 24 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwcq6A0q3cqTwM62c1sRoucRQkL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales (ley 15/1999 de protección de datos personales, real decreto 1720/2007 por el que se aprueba su reglamento de desarrollo y Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos)

- Las personas usuarias solo deberán tener acceso a aquellos recursos que necesiten para el desempeño de sus funciones (artículo 91.1 Reglamento LOPD), como una medida de carácter básico.
- El sistema debe garantizar de forma inequívoca y personalizada la identificación de todo usuario que intente acceder, y la verificación de su autorización (artículo 93.2 Reglamento LOPD).
- Si la autenticación está basada en contraseñas, se deberá garantizar que el almacenamiento de las mismas en el sistema garantice su confidencialidad e integridad.

En virtud de lo establecido en el artículo 14.4 del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, para corregir, o exigir responsabilidades en su caso, cada usuario que acceda a la información del sistema debe estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quién recibe derechos de acceso y de qué tipo son éstos. El certificado electrónico podrá utilizarse como medio de autenticación de usuarios, si bien no de modo exclusivo, debiéndose disponer de un medio de autenticación alternativo a su utilización.

De igual forma, en todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de personas usuarias y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y contraseña,....) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

4.2.15.- Normativas técnicas de la Consejería

Todos los trabajos objeto de la contratación deberán cumplir con la normativa técnica de la Consejería, en sus distintas fases: captación de requisitos, análisis, diseño, construcción, implantación, mantenimiento, documentación, normativa de despliegue de aplicaciones y demás normativas técnicas, siendo potestad del Director del Proyecto cualquier decisión sobre los aspectos que pudieran surgir.

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		30/10/2018	PÁGINA 25 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwcq6A0q3cqTwM62c1sRoucRQkL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.3.- Información base, medios y resultado de los trabajos

4.3.1.- Información de base

La Junta de Andalucía facilitará al adjudicatario cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que se proporcione, es propiedad de la Junta de Andalucía y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de la Junta de Andalucía.

4.3.2.- Medios materiales, lugar de prestación del servicio y horarios

Los medios materiales que necesite el equipo del proyecto, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria. El lugar de trabajo del equipo de proyecto, serán las instalaciones que el adjudicatario disponga para tal efecto, salvo que por causas justificadas y en interés del proyecto se llegase a otro acuerdo al inicio del contrato. El equipo de trabajo estará localizado preferentemente en una sola sede para garantizar la comunicación y la integración de las personas en el equipo de trabajo. Se deberán garantizar que el desplazamiento de los miembros a las instalaciones de CPALMD se hará de forma ágil, bajo la demanda de la Dirección del Proyecto y sin que suponga costes para la Consejería. Dada la naturaleza del servicio objeto de esta contratación, y el posible alto grado de interlocución con el personal de la Consejería, quedará bajo la capacidad del Director del Proyecto las convocatorias de reuniones que estime necesario celebrar en las dependencias de la Consejería, considerándose que la convocatoria podrá ser anunciada a la empresa prestataria del servicio con 48 horas naturales de antelación.

El adjudicatario deberá garantizar, en la medida que le corresponda, el establecimiento de las líneas de comunicaciones necesarias para la prestación del servicio. Por parte de CPALMD, todas las líneas de comunicación se provisionarán a través de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

Queda a criterio del adjudicatario el establecimiento de los días y horarios para la prestación del servicio, no obstante, el horario de atención de incidencias y peticiones coincidirá con el horario de trabajo de la Junta de Andalucía.

4.3.3.- Propiedad intelectual

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

La empresa adjudicataria renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		30/10/2018	PÁGINA 26 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwcq6A0q3cqTwM62c1sRoucRQkL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía.

En el caso de que el adjudicatario de la presente contratación ya tuviera un contrato de similares prescripciones en la Junta de Andalucía y el producto software ofertado ya esté en uso en la organización, como puede ser el caso del adjudicatario del contrato para la implantación de un sistema de información para la gestión integral de la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía y el producto software Infolex, todos los desarrollos de adaptación ya realizados podrán usarse sin coste alguno para la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, con objeto de reutilizar trabajos llevados a cabo en el seno de la Junta de Andalucía y hacer más eficientes las inversiones realizadas.

4.3.4.- Confidencialidad de la información y datos de carácter personal

Los oferentes deberán garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Deberán sujetarse adicionalmente a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal" y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica.

Además deberán cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Asimismo, no se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, de la Junta de Andalucía.

5.- PRESUPUESTO, PLAZOS Y CERTIFICACIONES

5.1.- Presupuesto de licitación

El presupuesto máximo del presente contrato, y su distribución por anualidades son los que figuran en el Anexo I del correspondiente Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		30/10/2018	PÁGINA 27 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwcq6A0q3cqTwM62c1sRoucRQkL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5.2.- Plazos de ejecución y de garantía

Los plazos de ejecución y de garantía del presente contrato son los que figuran en el Anexo I del correspondiente Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

5.3.- Régimen de certificaciones y pagos

El régimen de abono de precios son los que figuran en el Anexo I del correspondiente Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

EL JEFE DE SERVICIO DE INFORMÁTICA

Fdo.: Antonio Márquez Arbizu

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		30/10/2018	PÁGINA 28 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwcq6A0q3cqTwM62c1sRoucRQkL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	